

JUNTA DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN QUE SE CITA.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales y la Resolución de 18 de marzo de 2016 (BOJA nº 60, de 31 de marzo) por la que se efectúa su convocatoria para el año 2016 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de 18 de marzo de 2016 de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias se convocaba para el ejercicio 2016 la concesión de subvenciones en materia de políticas migratorias dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro (Línea 1), estableciendo un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el día 18 de abril de 2016.

SEGUNDO: Con fecha 9 de junio de 2016 se procede a la designación de los miembros integrantes de la Comisión Provincial de Valoración correspondiente a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO: Con fecha 15 de junio de 2016 se constituye la Comisión Provincial de Valoración, iniciándose los trabajos de evaluación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 28 de mayo de 2009 antes mencionada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 17.3 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria establece que el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, venciendo dicho plazo el 19 de julio de 2016.



Código Seguro de verificación: P6U/eObgRt1f/RXmWs3PJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	FECHA	29/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



P6U/eObgRt1f/RXmWs3PJw==

JUNTA DE ANDALUCÍA

SEGUNDO: El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a las personas interesadas sin que el mismo sea susceptible de recurso.

TERCERO: El artículo 11º.1 b) de la Orden de 28/05/2009 delega la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones que regula en la persona que ostente la Delegación del Gobierno de la provincia.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno de Málaga

RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 18/03/16. Dicho plazo finalizará el próximo día 3 de septiembre, en los términos previstos en el artículo 49 de la mencionada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992 ya citada.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2009)
Fdo. José Luis Ruiz Espejo



Código Seguro de verificación: P6U/eObgRt1f/RXmWs3PJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	FECHA	29/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



P6U/eObgRt1f/RXmWs3PJw==